MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1
NIT 900336524-5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 81-7-20091-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 Y VISION TOTAL S.A.S, QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROCEDIMIENTOS CLÍNICOS, DIAGNÓSTICOS E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y NO QUIRÚRGICAS EN LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA, ORTÓPTICA Y OPTOMETRÍA. PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

Entre los suscritos, de una parte la **NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, definida en el artículo 2°, numeral 2° literal c, de la Ley 1150 de 2007 y Reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.21. **d)** Que la POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1 designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones establecidas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional, el Instructivo 024 DISAN ASJUR del 27 de marzo de 2009 y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA. OBJETO*:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO*:** El presente contrato está orientado a la prestación de los servicios y entrega de insumos objeto del mismo, en forma efectiva y eficiente, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la Policía Nacional Dirección de Sanidad Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, a cumplir con el objeto del contrato para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA. VALOR*:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO*:** Es la señalada en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO".***QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL*:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEXTA. FORMA DE EJECUCIÓN:*** La forma de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA. *PLAZO DE EJECUCIÓN*:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA. VIGENCIA*:** La Vigencia del presente contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", estos seis (6) meses serán únicamente para efectos de liquidar el contrato de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***NOVENA. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO*:** Los servicios objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***DÉCIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA*:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el

presente contrato. **2.)** Obtener la colaboración necesaria de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:*** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** 1) Cumplir con el objeto contractual. 2)Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. evitando dilaciones y trabas. 3)Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4)Cumplir cabalmente con sus obligaciones. frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar. Sena e ICBF). por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5)Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, la Garantía Única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 6) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil. penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7) No acceder a peticiones o amenazas. de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. 8)Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato, así mismo, deberá informar si realiza cambio de la misma. 9) El CONTRATISTA deberá cumplir con la Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo". 10) En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor, que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda con anterioridad, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo (supresión de alguno de los servicios ofertados u otros), en el caso fortuito, que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda con la mayor celeridad posible, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 11) Informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 y al Supervisor del Contrato, cuando los servicios prestados para la facturación alcancen un porcentaje del 50% y en 70% del valor del contrato. 12) Por ningún motivo sobrepasar el valor total asignado del contrato, una vez terminados los recursos del contrato, todo servicio de Urgencia Vital (Perdida inminente de la agudeza visual) será atendido y previa verificación de derechos y circunscripción del usuario (afiliado y beneficiario) en la oficina de Referencia y Contra referencia facturado con cargo a Urgencias de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1. 13) EL CONTRATISTA deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica. 14) Confidencialidad e Integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. 15)Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. 16)Cumplimiento de normatividad: EL CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la Información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. 17) El suministro de toda la información relacionada con el paciente: historia

clínica, sus respectivos anexos, consentimientos informados, resultados de estudios paraclínicos, etc, inclusive cuando exista proceso judicial de por medio, que involucre la participación de la red externa en la atención en salud del usuario. 18) La revisión de los casos de eventos adversos y su sujeción a glosas. En caso de faltar a la anterior obligación considerar el incumplimiento del contrato, sin prejuicio de las quejas que se alleguen a la supersalud. 19) El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud. 20) Validar durante la ejecución del contrato que ninguno de sus empleados o colaboradores, presente antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios y que no tenga medidas correctivas de ninguna clase, tampoco inhabilidad de condena por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. 21) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **DECIMA SEGUNDA. DERECHOS DE LA POLICIA NACIONAL**: Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. **DECIMA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL:** En desarrollo de la ejecución del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de Selección, serán Obligaciones del CONTRATANTE las siguientes: 1.Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 2.Ejercer el control de la ejecución del Contrato por intermedio del supervisor, e informar al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 sobre cualquier anomalía presentada. 3.Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. 4.Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el contratista para la emisión de los Recibidos a Satisfacción. 5.Recibir a satisfacción el servicio por parte del CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO". 6.Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. 9. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 15 de Agosto de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA CUARTA: MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** El mecanismo de cobertura a cargo del contratista es el indicado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **DÉCIMA QUINTA. IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Indicado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **DÉCIMA SEXTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Se encuentra señalada en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO" **DECIMA SEPTIMA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DECIMA OCTAVA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO. **DECIMA NOVENA. CESIONES: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. **VIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable; una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA. ASUNTOS SUSCEPTIBLES DE CONCILIACION:** la conciliación procederá siempre que en ellos se hayan propuesto excepciones de mérito, según el parágrafo 1° artículo 56 del Decreto 1818 de 1998. **VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO**

LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere las firmas de las partes, para su legalización se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para su ejecución se requiere la aprobación por parte de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,** del mecanismo de cobertura de riesgos y la presentación de la certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, se aplicará lo contenido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016. **PARÁGRAFO.-** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, éste se obliga, a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos a través de la plataforma SECOP II. Las Multas o Clausula Penal Pecuniaria que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA. VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** los estudios y documentos previos **2)** el aviso de convocatoria **3)**los pliegos de condiciones **4)** la oferta **5)** el informe de evaluación **6)** el contrato; y cualquier otro documento expedido por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, durante el Proceso de Contratación. **VIGÉSIMA QUINTA. IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA. PUBLICACIÓN** El presente Contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II -, conforme a lo establecido en el artículo 223 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. **VIGÉSIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA. NOTIFICACIÓN-** El contratista acepta ser notificado por medio electrónico según lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. **TRIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá. Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el 26 MAR 2025

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

Mayor **YEZID GUERRERO RODRIGUEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1 (E)

EL CONTRATISTA

ANA PAOLA ZULETA OÑATE
Representante Legal
VISIÓN TOTAL SAS

Elaborado por: Subintendente **KEILA KARINA MUÑOZ PACHECO**
Analista de Contratos

Revisado por: Capitán **ISAAC AMADO CODINA GALLARDO**
Jefe Grupo Contratos RASES No.1

Aprobó: Mayor **JHON EDISON LIZCANO GODOY**
Jefe Área Logística y Financiera RASES No.1

Aprobó: PS18 **MILTON RICARDO CASAS IRREGUI**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos RASES No. 1 (E)

ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO No.	81-7-20091-25
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Mayor YEZID GUERRERO RODRIGUEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.723.061 de Bogotá
CARGO	Jefe REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 039 del 27 de febrero de 2025 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	NOMBRE: **VISIÓN TOTAL S.A.S.** NIT: **830.504.734-2** REPRESENTANTE LEGAL: **ANA PAOLA ZULETA OÑATE** CEDULA DE CIUDADANIA: **36.517.525 expedida en la Paz** CIUDAD NOTIFICACIÓN: **BOGOTÁ D.C - CUNDINAMARCA** DIRECCIÓN: **Cl 101 # 17ª-59 Sede El Buque** TELÉFONO: **3102752089** E-MAIL: **visiontotaleu@yahoo.es**
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PN RASES No. 1 SA 003 2025.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del jefe Establecimiento Primario en Atención en Salud de San Antonio, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto; ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, la Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014 y el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROCEDIMIENTOS CLÍNICOS, DIAGNÓSTICOS E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y NO QUIRÚRGICAS EN LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA, ORTÓPTICA Y OPTOMETRÍA. PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.**
CLAUSULA TERCERA.- VALOR	El contrato asciende a la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000,00). MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** para la vigencia 2024.
CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

	La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida (descripción del CUPS) diagnóstico y valor facturado. Documentos requeridos: • Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley. • Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato. • Copia de la historia clínica en la que se soporte cada una de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente. Así mismo, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 deberá guardar la reserva de este tipo de información, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la ley 23 de 1981 "la historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley" en concordancia con el articulo 10 literal G de la ley 1751 de 2015 y el articulo 14 numerales 3 y 4 de la resolución 1995 de 1999. • Autorización del servicio en original • Orden médica. • Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016. Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen. La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta **LOS 45 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.** La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios. • La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, el cual se anexa. • El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

FACTURACION ELECTRONICA

El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de fac electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo de dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 "por la cua desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro d factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de fac electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema facturación".

Del mismo modo deberá dar aplicabilidad del articulo No 15 de la Ley 1966 del 11 de julio de 2019 "por medio del cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia en el sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones", la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación" y la Resolución No 1557 del 27 de septiembre 2023 "Por la cual se reglamenta el mecanismo único de validación del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud — RIPS como soporte de la Factura Electrónica de Venta en Salud y se dictan otras disposiciones".

AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

OBJECIONES Y GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con los tiempos establecidos en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez, control o atención de urgencias Oftalmológicas) que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1.

	Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente. Para la atención de los eventos adversos , se deben establecer a través del comité de seguridad del paciente, quienes identificaran el tipo de eventos, el cual puede ser PREVENIBLE que corresponda a un resultado no deseado, no intencional, que se habría evitado mediante el cumplimiento de los estándares del cuidado asistencial disponibles en un momento determinado, se definirá la responsabilidad y el pago de la prestación del servicio y NO PREVENIBLES cuando el resultado no deseado , no intencional se presenta a pesar del cumplimiento de los estándares del cuidado asistencial, es decir, son casos imprevistos considerados como complicaciones propias de la prestación del servicio o la patología del paciente, los cuales serán objeto de cobro a la entidad responsable del pago EAP (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el comité de seguridad del paciente obrará como herramienta del mejoramiento y supervisión, mas no como causal de no pago). Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario en Salud (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago). Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen. Los pagos se realizarán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** VISION TOTAL S.A.S **BANCO**: BANCO DE BOGOTÁ **TIPO DE CUENTA:** CUENTA CORRIENTE **NUMERO DE CUENTA:** 315032748
CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	**QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000,00). MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la Vigencia 2025 amparado en el SIIF No. 27725 y QUIPU 18 de fecha 17/02/2025, plan de compras 1 de fecha 10/02/2025, expedido por la Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.
CLAUSULA SEXTA.- FORMA DE EJECUCIÓN	La prestación del servicio por parte del **CONTRATISTA** se hará en forma de **Tracto Sucesivo**, de acuerdo a los requerimientos del Supervisor del Contrato, según las necesidades del servicio y con las especificaciones y condiciones que se relacionan en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, e inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso.
CLAUSULA SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	El Plazo de Ejecución del contrato será hasta el **30 de junio de 2025**, tiempo durante el cual, deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato.
CLAUSULA OCTAVA.- VIGENCIA	La Vigencia del presente contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", estos seis (6) meses serán únicamente para efectos de liquidar el contrato de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA NOVENA: LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Los servicios deben ser prestados por el oferente en sus instalaciones, Cl 101 # 17ª-59 Sede El Buque, la cual debe estar habilitada de acuerdo a las condiciones técnicas, para la prestación de los servicios requeridos en el presente contrato.
DÉCIMA CUARTA: MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, NIT. 900336524-5, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El valor de este amparo será el equivalente veinte Por Ciento (20%) del valor total del Contrato. El CONTRATISTA deberá otorgar este amparo con un término igual a la vigencia del Contrato y dos meses más, y sus prorrogas si las hubiera, con fecha de inicio desde la suscripción del contrato. **b) CALIDAD DEL SERVICIO**: El valor de esta Garantía será el equivalente al Cincuenta por Ciento (50%) del valor total del Contrato, y deberá extenderse por la vigencia del Contrato, y sus prorrogas si las hubiera, con fecha de inicio desde la suscripción del contrato. **c) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, con fecha de inicio desde la suscripción del contrato. **d) RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL:** La garantía no podrá ser inferior a doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de ésta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato, con fecha de inicio desde la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.** Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL **CONTRATANTE** aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si el **CONTRATISTA** se negare a constituir la Garantía Única prevista en la presente Cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el **CONTRATANTE** podrá hacer efectivas las multas y clausula penal pecuniaria previstas en el presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	**a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 DIPON, Manual de Contratación de la Policía Nacional y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1 DE LA POLICÍA NACIONAL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENA PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que cause a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**. No obstante, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLAUSULA PENA PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las Multas o Clausula Penal Pecuniaria antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.

DÉCIMA SEXTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 1** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 1** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 1** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las Multas o Clausula Penal Pecuniaria por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 1**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.
CLAUSULA DECIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 26 MAR 2025

Mayor **YEZID GUERRERO RODRIGUEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1 (E)

EL CONTRATISTA

ANA PAOLA ZULETA OÑATE
Representante Legal
VISIÓN TOTAL SAS

Elaborado por: Subintendente KEILA KARINA MUÑOZ PACHECO
Analista de Contratos

Revisado por: Capitán ISAAC AMADO CODINA GALLARDO
Jefe Grupo Contratos RASES No.1

Aprobó: Mayor JHON EDISON LIZCANO GODOY
Jefe Área Logística y Financiera RASES No.1

Aprobó: PS18 MILTON RICARDO CASAS IREGUI
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos RASES No. 1 (E)

ANEXO No. 2

VALORES DEL CONTRATO Y CONDICIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
	CONSULTAS	
1	Consulta primera vez o control por Oftalmología	$ 34.508
2	Consulta de primera vez o control por Glaucoma	$ 68.219
3	Consulta de primera vez o control por Estrabismo	$ 68.219
4	Consulta primera vez o control por Retina	$ 62.284
5	Consulta primera vez o control por Oculoplastia	$ 63.033
6	Consulta primera vez o control por Córnea	$ 68.219
7	Consulta primera vez o control por Anestesiología	$ 37.172
8	Consulta por otras especialidades	$ 46.000
9	Evaluación Ortoptica	$ 58.473
10	Consulta primera vez o control por Optometría	$ 20.854

PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y/O TERAPÉUTICOS APARATO LACRIMAL		
ITEM	DESCRIPCION	VALOR
11	DRENAJE DE GLÁNDULA LAGRIMAL; INCLUYE SACO LAGRIMAL incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.020.931
12	EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO GLÁNDULA LACRIMAL; INCLUYE SACO LAGRIMAL incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.054.366
13	DACRIOCISTECTOMIA, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.621.261
14	RESECCIÓN DE GLÁNDULA LAGRIMAL, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.883.800
15	RESECCIÓN TUMOR GLÁNDULA LAGRIMAL, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.609.080
16	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.596.118
17	DACRIOCISTORRINOSTOMIA, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.596.118
18	PLASTIA DE CANALÍCULOS LAGRIMALES, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 662.338
19	REMOCIÓN CÁLCULOS EN CANALÍCULOS LAGRIMALES, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 621.800
20	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN PUNTO LAGRIMAL, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 662.338
21	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN PUNTO LAGRIMAL, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 662.338
22	OCLUSIÓN DE PUNTOS LAGRIMALES, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 621.800

23	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios anestesiólogo, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 523.188
24	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios anestesiólogo, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 506.251
25	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA (SUTURA), incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios anestesiólogo, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 506.251

PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y/O TERAPÉUTICOS DE PÁRPADOS		
ITEM	DESCRIPCION	VALOR
26	CAUTERIZACIÓN DE CHALAZION, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 954.411
27	DRENAJE RESECCIÓN DE CHALAZIÓN, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 696.931
28	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VIA ANTERIOR, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 873.879
29	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VIA POSTERIOR, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 954.411
30	FULGURACIÓN PÁRPADO, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 566.633
31	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, espesor parcial un tercio más biopsia, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 891.291
32	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, espesor parcial dos tercios más biopsia, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos, honorarios de anestesiología, honorarios de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.269.206
33	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, espesor total, un tercio más biopsia, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos, honorarios de anestesiología, honorarios de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.499.005
34	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, espesor total, dos tercios, más biopsia, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos, honorarios de anestesiología, honorarios de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.819.972
35	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, espesor total, mayor de dos tercios, más biopsia, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos, honorarios de anestesiología, honorarios de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.495.934
36	TARSECTOMÍA, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 835.900
37	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE PÁRPADO CON RECONSTRUCCIÓN TOTAL, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.885.538
38	BLEFARORRAFIA, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.034.951
39	TARSORRAFIA, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 815.635

40	FIJACIÓN SUPRATARSAL PARA FORMAR PLIEGUE PÁRPADO SUPERIOR, Incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorarios de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.338.330
41	CORRECCIÓN DE ECTROPION POR SUTURA, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios de anestesiología incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.638.330
42	CORRECCIÓN DE ENTROPION POR SUTURA, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios de anestesiología incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.313.923
43	CORRECCIÓN DE ECTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios de anestesiología incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.638.330
44	CORRECCIÓN DE ENTROPION CON EXCESO DE LAXITUD HORIZONTAL incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios de anestesiología incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.557.331
45	CORRECCIÓN ENTROPION RECURRENCIA, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios de anestesiología incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.752.583
46	CORRECCIÓN DE ENTROPION POR INFECCIÓN CON ENTROPION PUNTO LAGRIMAL, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios de anestesiología incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.638.330
47	INJERTO DE CARTÍLAGO TARSAL, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios de anestesiología incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.883.800
48	INJERTO DE PÁRPADO (CORRECIÓN DE ENTROPIÓN O ECTROPIÓN) incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios de anestesiología incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.638.330
49	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios anestesiólogo, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 900.270
50	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios anestesiólogo, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.028.374
51	TARSOPLASTIA, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios anestesiólogo, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.596.986
52	ELECTRÓLISIS O ELECTROFULGURACIÓN DE PESTAÑAS POR DISTRIQUIASIS O TRIQUIASIS, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos, honorarios de anestesiología, honorarios de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.045.205
53	CANTOPLASTIA, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios de anestesiología incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.179.844
54	CANTORRAFIA, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios de anestesiología incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 743.616
55	CANTOTOMIA, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios de anestesiología incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 720.699
56	CORRECCIÓN EPICANTO, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios de anestesiología incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 764.070
57	CORRECCIÓN EPICANTO CON CUATRO COLGAJOS (MUSTARDE), incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios de anestesiología incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.829.401
58	CORRECCIÓN TELECANTO Y BLEFAROFIMOSIS POR DISRUPCIÓN ORBITAL, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios de anestesiología incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 3.154.400

59	CORRECCIÓN TELECANTO, BLEFAROFIMOSIS Y EPICANTO (CONGÉNITA), incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios de anestesiología incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 3.388.600
60	CORRECCIÓN PTOSIS PALPEBRAL (RESECCIÓN EXTERNA O INTERNA DEL MUSCULO ELEVADOR), incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios de anestesiología incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.764.520
61	CORRECCIÓN PTOSIS PALPEBRAL (PROCEDIMIENTO DE FASSANELLA Y SERVAT), incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios de anestesiología incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.138.330
62	CORRECCIÓN PTOSIS PALPEBRAL DESLIZAMIENTO DE MÚSCULO FRONTAL, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios de anestesiología incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.138.330
63	CORRECCIÓN PTOSIS PALPEBRAL CON INJERTO DE LA FASCIA LATA, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios de anestesiología incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.538.330
64	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADO CON COLGAJO, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios anestesiólogo, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.138.330
65	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADO CON INJERTO, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios anestesiólogo, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.313.362
66	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios anestesiólogo, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.253.271

PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y/O TERAPÉUTICOS EN CONJUNTIVA		
ITEM	DESCRIPCION	VALOR
67	PERITOMÍA TOTAL, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.047.301
68	RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON SUTURA, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 856.142
69	RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO DE CONJUNTIVA, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 787.100
70	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 412.576
71	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 616.208
72	RESECCIÓN DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 863.061
73	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.458.100
74	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.167.998
75	SUTURA DE LA CONJUNTIVA, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 462.458

76	INJERTO DE LA CONJUNTIVA, INCLUYE TRASPLANTE Y PLASTIA, pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.495.934
77	CORRECCIÓN SIMPLE DE SIMBLEFARON, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.138.330
78	CORRECCIÓN DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE DE CONJUNTIVA, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.439.021
79	FOTOCOAGULACIÓN DE CONJUNTIVA POR LASER, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.243.362
80	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios anestesiólogo, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.092.276
81	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios anestesiólogo, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.239.628
82	INJERTO DE LA CONJUNTIVA, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.050.000
83	CORRECCIÓN DE CONJUNTIVOCHALASIS, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.050.000

PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y/O TERAPÉUTICOS EN ÓRBITA		
ITEM	DESCRIPCION	VALOR
84	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 3.154.400
85	DRENAJE ABSCESO DE ÓRBITA, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 835.900
86	EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO DE ÓRBITA, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 3.154.400
87	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE LA ÓRBITA, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 3.388.600
88	EXENTERACIÓN DE ÓRBITA, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 5.055.100
89	PLASTIA DE ÓRBITA (INSERCIÓN DE PRÓTESIS ORBITARIA); INCLUYE REINSERCIÓN DE PRÓTESIS, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 6.454.400
90	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDO DE SACO CON INJERTOS, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 3.154.400
91	RECONSTRUCCIÓN DE PISO ORBITARIO, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 3.154.400
92	REDUCCIÓN DE FRACTURA ORBITARIA, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 2.364.600

PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y/O TERAPÉUTICOS DE GLOBO Y MÚSCULOS OCULARES		
ITEM	DESCRIPCION	VALOR
93	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO ENDOCULAR, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.633.248
94	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 2.550.000
95	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.811.662
96	ENUCLEACIÓN SIMPLE, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.850.000
97	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS (CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS), incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.450.000
98	CORRECCIÓN ESTRABISMO HORIZONTAL O VERTICAL, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.902.029
99	CORRECCIÓN ESTRABISMO MIXTO (HORIZONTAL CON COMPONENTE VERTICAL), incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.902.029
100	ACORTAMIENTO TENDON CANTAL MEDIAL (TELECANTO), incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.100.000
101	REINSERCION DE MUSCULOS RECTOS (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios oftalmólogo, honorarios anestesiólogo, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días.	$ 1.100.000
102	REINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios oftalmólogo, honorarios anestesiólogo, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.100.000
103	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios oftalmólogo, honorarios anestesiólogo, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días.	$ 1.100.000
104	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios oftalmólogo, honorarios anestesiólogo, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.058.345
105	AUTOINSERCION DE MUSCULOS RECTOS (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios oftalmólogo, honorarios anestesiólogo, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días.	$ 1.100.000
106	REINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios oftalmólogo, honorarios anestesiólogo, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 508.842

PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y/O TERAPÉUTICOS CÓRNEA Y ESCLERÓTICA		
ITEM	DESCRIPCION	VALOR
107	EVACUACIÓN DE HIFEMA, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 912.883
108	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CÓRNEA PROFUNDO, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 912.883
109	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CÓRNEA SUPERFICIAL, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 180.000
110	PARECENTESIS DE CÁMARA ANTERIOR incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 632.483
111	QUERATOTOMÍA RADIAL MIÓPICA O ASTIGMÁTICA, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 4.555.100

112	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA (TERMO O CRÍO APLICACIÓN) incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 443.126
113	QUERATECTOMÍA incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 998.426
114	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.243.362
115	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA, incluye pre quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.243.362
116	REPARACIÓN DE DEHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 493.643
117	SUTURA DE CÓRNEA SUPERFICIAL incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 767.127
118	SUTURA DE CÓRNEA PERFORANTE incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.600.000
119	REPARACIÓN HERIDA CORNEOESCLERA CON HERNIA UVEAL O FAQUECTOMÍA, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días Incluye protocolo de trasplante.	$ 1.900.000
120	QUERATOFAQUIA incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 9.779.900
121	QUERATOMILEUSIS incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 2.095.283
122	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA (QUERATOPRÓTESIS) incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 6.454.400
123	ESCLEROQUERATOPLASTIA incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 858.953
124	ESCLEROPLASTIA incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 493.643
125	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.382.204
126	SUTURA DE ESCLERÓTICA incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 493.643
127	SUTURA CÓRNEOESCLEROTICA incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.565.371
128	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios anestesiólogo, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 409.896
129	ENTRECRUZAMIENTO DE COLÁGENO CORNEA, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.941.499
130	IMPLANTE DE ANILLOS INTRAESTROMALES, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 2.689.758
131	IMPLANTE DISPISITIVO EN CÓRNEA MANUAL, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 2.476.332
132	EXTRACCIÓN DISPOSITIVO EN CÓRNEA, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.010.676
133	QUERATOPLASTIA PENETRANTE, incluye tejido, trepanos, pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano	$ 7.991.310

	especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días Incluye protocolo de trasplante.	
134	QUERATOPLASTIA PENETRANTE, RETIRO DE PUNTOS incluye tejido, trepanos, pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días Incluye protocolo de trasplante.	$ 650.000
135	QUERATOPLASTIA LAMELAR incluye tejido, trepanos, pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días Incluye protocolo de trasplante.	$ 3.867.500
136	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL, incluye tejido, pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días Incluye protocolo de trasplante.	$ 3.867.500

PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y/O TERAPÉUTICOS IRIS Y CUERPO CILIAR		
ITEM	DESCRIPCION	VALOR
137	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL), incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.033.000
138	IRIDODIÁLISIS ANTERIOR incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.033.000
139	IRIDODIÁLISIS POSTERIOR incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.460.461
140	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.033.000
141	IRIDOTASIS incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.883.800
142	RECCIÓN DE TUMOR CUERPO CILIAR incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.850.670
143	RECCIÓN DE TUMOR EN IRIS incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.033.000
144	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA), incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.033.000
145	FIJACIÓN DE IRIS incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.020.861
146	IRIDOPLASTIA MANUAL incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.033.000
147	IRIDOTOMIA POR FOTOCOAGULACION incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 450.000
148	IRIDOTOMÍA CON LASER, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 900.000
149	IRIDOTOMÍA MANUAL, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.033.000
150	CICLODIATERMIA incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 2.070.500
151	SINEQUIOTOMIA incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 850.000
152	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.033.000

PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y/O TERAPÉUTICOS CÁMARA ANTERIOR Y RETINA		
ITEM	DESCRIPCION	VALOR
153	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA, incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de cirujano especialista, honorarios anestesiólogo, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 531.422
154	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR DEL OJO, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 2.828.631
155	INSERCIÓN DE IMPLANTE (GLAUCOMA), incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.287.054
156	CICLODIÁLISIS incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 196.673
157	GONIOTOMÍA incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.300.000
158	TRABECULECTOMÍA (ESCLERECTOMÍA SUBESCLERAL) incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.350.000
159	TRABECULOTOMÍA incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 2.364.600
160	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 900.000
161	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 900.000
162	FOTOCOAGULACIÓN DE ÁNGULO CAMERULAR (TRABECULOPLASTIA) incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.883.800
163	RETINOPEXIA (INCLUYE BUCLE ESCLERAL TOTAL O PARCIAL) incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 2.518.301
164	RETINOPEXIA POR CRIO, O DIATERMIA, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 2.496.423
165	FOTOCOAGULACIÓN INTRAQUIRÚRGICA DE RETINA, CON LASER, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.033.362
166	RETINOPEXIA (INCLUYE BUCLE ESCLERAL TOTAL O PARCIAL) Y GASES, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 3.060.000
167	RETINOPEXIA INTRAQUIRÚRGICA CON LASER, INCLUYE BUCLE ESCLERAL TOTAL O PARCIAL, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 2.718.995
168	FOTOCOAGULACIÓN FOCAL MACULAR, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.159.600
169	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORRETINAL, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 600.159

PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y/O TERAPÉUTICOS CRISTALINO Y CUERPO VÍTREO		
ITEM	DESCRIPCION	VALOR
170	EXTRACCION EXTRA CAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SUTURADO SOD (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, lente intraocular, visco elástico, biometría, honorarios de anestesia, honorarios de oftalmología, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días)	$ 617.307
171	EXTRACCIÓN EXTRA CAPSULAR DE CRISTALINO MAS IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR POR FACOEMULSIFICACIÓN (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, lente intraocular, visco elástico, biometría, honorarios de anestesia, honorarios de oftalmología, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días)	$ 1.299.263
172	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.064.114
173	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSIÓN CAPULAR, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.064.114
174	CAPSULOTOMÍA, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 236.375
175	VITRECTOMIA ANTERIOR (incluye pre quirúrgicos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios cirujano especialista, honorarios anestesiólogo, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días.	$ 1.055.429
176	VITRECTOMÍA VÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.967.368
177	VITRECTOMÍA VÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.055.429
178	VITRECTOMÍA ANTERIOR Y/O POSTERIOR ASISTIDA, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.055.429
179	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON ENDOLASER O CRIOTERAPIA, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.055.429
180	VITRECTOMÍA MAS RETINOPEXIA, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 990.436
181	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE VITREO, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 932.275
182	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIAS TERAPÉUTICAS BAJO ANESTESIA LOCAL incluye medicamentos, derechos de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesiología, honorarios de oftalmología, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días).	$ 544.968

OTROS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y/O TERAPÉUTICOS		
ITEM	DESCRIPCION	VALOR
183	Fotocoagulación con YAG LASER (capsulotomía, iridectomía, ruptura de bandas) unilateral, incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 471.775
184	Fotocoagulación con laser frargón, o kriptón (unilateral), incluye pre quirúrgicos, derecho de sala, materiales y/o insumos quirúrgicos, honorarios de anestesia, honorario de cirujano especialista, incluye consulta de control posquirúrgico no mayor a 30 días	$ 1.033.362

APOYO DIAGNOSTICO		
ITEM	DESCRIPCION	VALOR
185	Tomografía ocular con pruebas provocativas (unilateral)	$ 320.000
186	Estudio de coloración básica en biopsia	$ 213.426
187	Biopsia de conjuntiva (unilateral)	$ 319.720
188	Biopsia de cuerpo ciliar (unilateral)	$ 829.464
189	Biopsia en párpado (unilateral)	$ 263.885
190	Biopsia en córnea (unilateral)	$ 546.416
191	Aberrometría WAVE FRONT (unilateral)	$ 71.874
192	Aberrometría WAVE FRONT (bilateral)	$ 142.479
193	Angiografía ocular de segmento anterior (unilateral)	$ 89.655
194	Angiografía ocular de segmento anterior (bilateral)	$ 179.310
195	Angiografía ocular de segmento posterior (unilateral)	$ 89.655
196	Angiografía ocular de segmento posterior (bilateral)	$ 179.310
197	Biometría ocular (unilateral)	$ 34.345
198	Biometría ocular (bilateral)	$ 68.690
199	Biometría por inmersión (unilateral)	$ 63.029
200	Biometría por inmersión (bilateral)	$ 96.627
201	Citología de impresión de la superficie ocular unilateral	$ 1.458.100
202	Ecografía ocular modo A y B (unilateral)	$ 64.889
203	Ecografía ocular modo A y B (bilateral)	$ 129.778
204	Ecografía por inmersión UBM (unilateral)	$ 154.600
205	Ecografía por inmersión UBM (bilateral)	$ 250.000
206	Electrooculograma (unilateral)	$ 758.800
207	Electroretinograma monofocal	$ 180.000
208	Electroretinograma multifocal	$ 758.800
209	Estudio de campo visual central o periférico computarizado (campimetría) unilateral	$ 62.360
210	Estudio de campo visual central o periférico computarizado (campimetría) bilateral	$ 123.500
211	Evaluación de baja visión (visión subnormal)	$ 150.000
212	Fotografía a color del segmento anterior (unilateral)	$ 24.254
213	Fotografía a color del segmento anterior (bilateral)	$ 48.508
214	Fotografía a color del segmento posterior (unilateral)	$ 24.254
215	Fotografía a color del segmento posterior (bilateral)	$ 48.508
216	Interferometría (unilateral)	$ 20.796
217	Interferometría (bilateral)	$ 41.592
218	Osmolaridad de la película lagrimal unilateral	$ 618.800
219	Paquimetría (unilateral)	$ 34.345
220	Paquimetría (bilateral)	$ 68.690
221	Potenciales visuales evocados monofocales	$ 150.000
222	Potenciales visuales evocados multifocales	$ 195.568
223	Potenciales visuales evocados de patrón reversible unilateral	$ 249.600
224	Prueba de visión de colores unilateral	$ 157.300
225	Recuento células endoteliales (unilateral)	$ 44.766
226	Recuento células endoteliales (bilateral)	$ 89.532
227	Test de sensibilidad al contraste	$ 120.000
228	Topografía computada corneal por elevación (unilateral)	$ 72.410
229	Topografía computada corneal por elevación (bilateral)	$ 95.038
230	Tomografía óptica coherente segmento anterior (unilateral)	$ 142.838
231	Tomografía óptica coherente segmento anterior (bilateral)	$ 238.159
232	Tomografía óptica coherente segmento posterior (unilateral)	$ 142.838
233	Tomografía óptica coherente segmento posterior (bilateral)	$ 238.159
234	Topografía computada corneal simple (unilateral)	$ 80.352
235	Topografía computada corneal simple (bilateral)	$ 134.171
236	Ultrabiomicroscopia ocular (unilateral)	$ 124.736

PRÓTESIS OCULARES		
ITEM	DESCRIPCION	VALOR
237	Prótesis oculares INCLUYE: Consulta, adaptación, estudio fotográfico, toma de impresión interna de la cavidad, medidas antropométricas del ojo sano, apoyo Psicológico de necesitarlo (manejo de duelo), 1 prótesis ocular adaptada por el sistema individualizado, color tomado del ojo sano y fabricada por el sistema de foto acrílico, kit de líquidos de iniciación, medicamentos de ser necesario, 1 estuche, retoques y 3 controles posteriores. Garantía de 1 año y tiempo promedio de duración 5 años.	$ 2.600.000

OTROS PROCEDIMIENTOS		
ITEM	DESCRIPCION	VALOR
238	Procedimientos diagnósticos y quirúrgicos de oftalmología y demás especialidades no descritas en los paquetes, procedimientos, consultas y apoyo terapéutico, serán a liquidación del SOAT según tarifa que llegase a pactarse dentro del contrato	SOAT

CONDICIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	**REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.** En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 *del* Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Contratista deberá estar inscrito y tener los servicios a contratar habilitados el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990, así mismo deberá mantenerlo vigente, durante la ejecución del contrato para los siguientes servicios: • **Oftalmología** • **Cirugía oftalmológica** • **Anestesia** • **Otras consultas de especialidad** • **Imágenes diagnósticas no ionizantes**
2	El contratista garantizará que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación.
3	El contratista deberá cumplir con los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el sistema de información para la calidad del sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención en salud
4	Una vez legalizado el contrato, deberá enviar al supervisor, mediante correo electrónico el listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos, el cual deberá corresponder a los valores de la oferta económica pactada, es de anotar que deberán relacionar la totalidad de servicios y procedimientos a prestar con el fin de ingresarlos al aplicativo GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (SISAP WEB) de la Policía Nacional y de esta manera generar las autorizaciones de servicios de la red externa, así : No. | CODIGO CUPS | DESCRIPCIÓN | VALOR PACTADO
5	Mantener vigentes los permisos, licencias, y títulos especiales exigidos por la ley o las autoridades administrativas o sanitarias para el ejercicio de las actividades contratadas.
6	El Contratista deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales.
7	Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil médica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional.
8	**Oportunidad para la asignación de citas a pacientes de consulta externa:** Para pacientes ambulatorios remitidos por la Regional de Aseguramiento Nro.1. el Contratista deberá cumplir oportunidad en la prestación del servicio en el plazo establecido en el indicador de oportunidad.

9	El contratista deberá cumplir la oportunidad para cirugía oftalmológica en el indicador de calidad
10	El contratista garantiza que los medicamentos utilizados y suministrados para el tratamiento integral cuentan con el registro de INVIMA y BPM como prueba de calidad de los mismos.
11	El servicio será prestado en las instalaciones del contratista en la ciudad de Bogotá Distrito Capital de mínimo de lunes a jueves.
12	El Contratista deberá prestar los servicios ofertados al usuario después de verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden médica, documento de identificación del paciente, y la autorización de Servicio generada por la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.
13	El Contratista deberá asignar un coordinador para la recepción de las órdenes y autorizaciones expedidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 con canales de atención tales como número telefónico disponible y correo electrónico para garantizar la asignación de cita, así mismo, deberá estar disponible como apoyo de solución a los inconvenientes que den lugar en la ejecución del contrato y así mismo, atender los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros.
14	El Contratista deberá participar de la junta de casos especiales con el número de especialistas necesarios según la patología con solicitud formal del supervisor del contrato.
15	El Contratista deberá garantizar la prestación del Servicio de forma continua a los usuarios de SSPN, remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud nro. 1, mediante la aplicación de los conocimientos profesionales, con calidad y seguridad siguiendo los protocolos, bajo los principios de eficacia oportunidad y solidaridad que así lo amerite.
16	El Contratista deberá cumplir con las exigencias legales y éticas en el manejo de la historia clínica de los pacientes.
17	El Contratista deberá permitir a los Auditores Médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.
18	El Contratista deberá brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.
19	El Contratista deberá informar al paciente sobre el procedimiento que se va a realizar y deberá diligenciar el consentimiento medico informado.
20	El Contratista deberá enviar mensualmente al supervisor del contrato o quien haga sus veces informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes y tratamientos realizados, de igual manera el Contratista deberá informar de manera escrita al supervisor del contrato el momento en el cual se tenga ejecutado el 70 % del recurso asignado al presente contrato y hará seguimiento a su facturación con el fin de no sobre ejecutar el presente contrato.
21	El Contratista deberá enviar los cinco (05) primeros días de cada mes el cumplimiento de reporte a los entes de vigilancia y control, indicadores de calidad, eventos adversos, reportes de tecnovigilancia y reactivo vigilancia de conformidad con la normatividad vigente en cada caso.
22	**CONDICIONES DEL SERVICIO - EXCUSA DE SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA:** La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, debe cumplir la **Directiva Administrativa Permanente No 003 del 10 de marzo de 2023**, la cual estipula "Directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicios", o las normas que la modifiquen o deroguen, la cual estipula lo siguiente: Excusa de Servicio por Incapacidad Médica. Es el documento mediante el cual se emite el concepto Médico u Odontológico de inhabilidad física y/o mental, que impida desempeñar en forma total o parcial su trabajo habitual. Se definen dos clases de excusa de servicio: Excusa de Servicio Parcial. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar algunas actividades propias de su labor. Los funcionarios deben acudir a la respectiva unidad diariamente, a fin de desarrollar labores las cuales pueden ser de tipo logístico -

	administrativo según el caso, de acuerdo a lo determinado por el profesional de la salud que emitió el documento. Excusa de Servicio Total. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar su actividad laboral por un tiempo determinado. Los funcionarios deben cumplir la excusa en su residencia habitual o en la unidad a donde pertenecen (arranchados).
23	Informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios.
24	El Contratista deberá implementar sus propios programas para el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de seguridad social en salud y de sus componentes, de acuerdo a normatividad vigente, a saber: a) sistema único de habilitación, b) la auditoria para el mejoramiento continuo de la calidad de atención de salud c) el sistema de información para la calidad según lo dispone el decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo sustituya, modifiquen o adicionen. De igual forma deberá suministrar mensualmente al contratante los indicadores de seguimiento a riesgos y de calidad, según los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás autoridades del sector, sin perjuicio de que el contratante pueda a su vez realizar visitas y gestiones de auditorías y ejercer inspección y control sobre las historias clínicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o complementen d) entregar los informes que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiera de acuerdo a lo estipulado en la Ley, para dar cumplimiento a la circular 030 de 2.006 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y a las normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o complementen.
25	El Contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo*" y la Resolución No. 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo*
26	El Contratista deberá presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.
26	El Contratista deberá responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato.
28	El Contratista deberá facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, WhatsApp, numero de celular, APP, inteligencia artificial, entre otros, que permita el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, horarios de atención y programación de procedimientos, así mismo que realice el envío de la totalidad de resultados de exámenes a los usuarios, copia historia clínica a correos electrónicos de los usuarios.
29	El Contratista deberá suministrar la información estadística (RIPS) sobre las diferentes actividades, procedimientos asistenciales y entrega de medicamentos, la cual deberá contener la información desagregada e individualizada por paciente del 100% de los servicios recibidos, presentada y ajustada a los parámetros de la Resolución 3374 del 27 de diciembre de 2000 del Ministerio de la Protección Social que define los RIPS. Modificada por la resolución 951 de 2002 y resolución 1531 de 2014 en concordancia con la circular 025 del ministerio de salud y normatividad.
30	El Contratista deberá disponer de un sistema de información sistematizado de las historias clínicas que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la codificación establecida y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos para la presentación de la cuenta de cobro.
31	El contratista deberá dar cumplimiento con las CONDICIONES DEL SERVICIO DE MEDICAMENTOS: el Subsistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y Policía Nacional, tiene como carta rectora en materia de medicamentos, **el Acuerdo Nro. 080 de 2022** "Por el cual se dictan políticas y Lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"
32	Prestar los servicios de acuerdo al nivel y el plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional **Acuerdo 002 de 2001.**

33	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.
34	Permitir al auditor medico el acceso a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesaria, la verificación y revisión de los servicios prestados y eventualmente el acceso a los pacientes para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.
35	El contratista deberá mantener vigente el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición. La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
36	El contratista deberá realizar procedimientos que no se encuentren dentro del acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, una vez se cuente con la aprobación del Comité EIPS (Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud). Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de Salud del nivel central DISAN (EIPS), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, para que ésta adelante el trámite correspondiente. NO SE ADMITEN FORMATOS INSTITUCIONALES DEL CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del usuario, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente.
37	El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el **Decreto 441 de 2022** del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.
38	El contratista **deberá** dar cumplimiento a la CIRCULAR NÚMERO 18 DE 2024 13 MARZO 2024 Por la cual se establece la metodología para la aplicación del régimen de control directo de precios para los medicamentos que se comercialicen en el territorio nacional y a la CIRCULAR NÚMERO 19 DE 2024 30 MAYO 2024 Por la cual se actualiza el precio máximo de venta de los medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios.
39	Una vez inicie el contrato, deberá enviar las guías de manejo de oftalmología al supervisor del contrato y sobre ellas realizará consultas, apoyos diagnósticos y procedimientos, las cuales se relacionan a continuación: • Guía de Práctica Clínica o protocolo para el manejo y tratamiento de glaucoma. • Guía de Práctica Clínica o protocolo para el manejo y tratamiento de catarata. • Guía de Práctica Clínica o protocolo para el manejo y tratamiento para la degeneración macular • Guía de Práctica Clínica o protocolo para el manejo y Tratamiento del queratocono. • Guía de Práctica Clínica o protocolo para el manejo y Tratamiento del Pterigion. • Guía de Práctica Clínica o protocolo para el manejo y tratamiento del desprendimiento de retina • Guía de Práctica Clínica o protocolo para el manejo y tratamiento cuerpo extraño en la córnea o en la conjuntiva. • Guía de Práctica Clínica o protocolo para el manejo y tratamiento de hemorragia conjuntival • Guía de Práctica Clínica o protocolo para el manejo y tratamiento de conjuntivitis aguda • Guía de Práctica Clínica o protocolo para el manejo y tratamiento de Hemorragia del vítreo.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

El contratista garantizará la oportunidad en la asignación de la cita, en los siguientes niveles de medición en días,

INDICADOR DE OPORTUNIDAD	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	El contratista que se comprometa a garantizar la asignación de consulta primera o control por Oftalmología Pediátrica menor a 15 días calendario
2	El contratista que se comprometa a garantizar la asignación de consulta primera o control por GLAUCOMATOLOGIA menor a 15 días calendario
3	El contratista que se comprometa a garantizar la asignación de consulta primera o control por Retinologia menor a 15 días calendario
4	El contratista que se comprometa a garantizar la asignación de consulta primera o control por Oculoplastia menor a 15 días calendario
5	El contratista que se comprometa a garantizar la asignación de consulta primera o control por Corneologia menor a 15 días calendario

INDICADOR DE CALIDAD	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Que el contratista que ofrezca tiempo de programación en procedimientos quirúrgicos menor a 20 días calendario.

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 26 MAR 2025

Mayor **YEZID GUERRERO RODRIGUEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1 (E)

EL CONTRATISTA

ANA PAOLA ZULETA OÑATE
Representante Legal
VISIÓN TOTAL SAS

Elaborado por: Subintendente KEILA KARINA MUÑOZ PACHECO
Analista de Contratos

Revisado por: Capitán ISAAC AMADO CODINA GALLARDO
Jefe Grupo Contratos RASES No.1

Aprobó: Mayor JHON EDISON LIZCANO GODOY
Jefe Área Logística y Financiera RASES No.1

Aprobó: PS18 MILTON RICARDO CASAS IREGUI
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos RASES No. 1 (E)